

## RESOLUCIÓN 132-2017

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”;*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, dictamina: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos.”;*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código.”;*
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren*

*nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*

*En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.*

*De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.*

*La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.*

*Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo.”;*

**Que,** el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, menciona: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*

*Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;*

**Que,** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 17 de abril de 2015, mediante Resolución 072-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 492 de 4 de mayo de 2015, resolvió: *“UNIFICAR EN UN SOLO BANCO DE ELEGIBLES A LAS PERSONAS QUE APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL QUE CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN 070-2015 Y LAS PERSONAS QUE CONFORMABAN EL BANCO DE ELEGIBLES PRODUCTO DE LA RESOLUCIÓN 157-2013, PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL, AL 17 DE ABRIL DE 2015”;*

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 24 de julio de 2015, mediante Resolución 211-2015, publicada en el Registro Oficial No. 575, de 28 de agosto de 2015, resolvió: *“APROBAR EL INFORME FINAL DEL CICLO II, ESPECIALIDAD PENAL, CONTENCIOSO Y CORTE PROVINCIAL DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA*

*CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LAS Y LOS POSTULANTES QUE LO APROBARON”;*

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 3 de mayo de 2017, mediante Resolución 061-2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 18, de 20 de junio de 2017, resolvió: *“DECLARAR ELEGIBLES A LOS JUECES DE LA FUENTE DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL Y APROBAR EL INFORME FINAL DE INTEGRACIÓN DEL BANCO ÚNICO DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE JUECES DE CORTE PROVINCIAL, JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y, JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO TRIBUTARIO, A NIVEL NACIONAL”;*

**Que,** mediante Memorando CJ-DNTH-SA-2017-3846, de 26 de julio de 2017, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), el: *“...informe No. 005-2017, en donde consta la designación de Jueces a nivel nacional...”;*

**Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos CJ-DG-2017-3573, de 27 de julio de 2017, suscrito por la doctora Alexandra Muñoz Santamaría, Directora General (s), quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-909, de 27 de julio de 2017, suscrito por la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para: *“NOMBRAR JUECES A NIVEL NACIONAL”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

### **RESUELVE:**

#### **NOMBRAR JUECES A NIVEL NACIONAL**

**Artículo 1.-** Nombrar jueces a los postulantes elegibles a nivel nacional, conforme con el anexo que forma parte de esta resolución.

**Artículo 2.-** Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, la notificación y posesión de jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintisiete de julio de dos mil diecisiete.



Gustavo Jalkh Röben

**Presidente**



Dr. Andrés Segovia Salcedo  
**Secretario General**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el veintisiete de julio de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo  
**Secretario General**

**ANEXO**  
**NOMBRAR JUECES A NIVEL NACIONAL**

No.	JUSTIFICACIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	SE SUGIERE NOMBRAMIENTO PARA:			
				JUDICATURA	PROVINCIA	CANTÓN	PUNTAJE
1	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	1204130007	COSTAIN VÁSQUEZ MIGUEL EDUARDO	SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL	GUAYAS	GUAYAQUIL	100,00
2	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	0802468587	COLORADO AGUIRRE ROLANDO ROBERTO	SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL	GUAYAS	GUAYAQUIL	99,00
3	VACANTE GENERADA POR EL TRASLADO DE JUAN CARLOS MARIÑO BUSTAMANTE	1400401673	FERNÁNDEZ LEÓN DIANA GISELA	SALA DE LO PENAL	PICHINCHA	QUITO	98,70
4	VACANTE GENERADA POR RENUNCIA DE VALLEJO ALARCÓN MARÍA EUGENIA	1309518148	MIRANDA DURÁN MARÍA PAOLA	SALA DE LO PENAL	MANABÍ	PORTOVIEJO	98,00
5	VACANTE GENERADA POR RENUNCIA DE ANDRADE VÉLEZ JOSÉ VICENTE	0102629227	MORENO MOREJÓN FERNANDO PATRICIO	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	AZUAY	CUENCA	97,92
6	VACANTE GENERADA POR EL TRASLADO DE LUIS EMILIO VEINTIMILLA ORTEGA	1710325174	NARVÁEZ VILLAMARÍN GUADALUPE MARGOTH	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	PICHINCHA	QUITO	97,15
7	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	1103517916	VALLE TORRES JOSÉ CRISTÓBAL	SALA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	PICHINCHA	QUITO	97,05
8	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	1802248177	VAYAS FREIRE GUIDO LEONIDAS	SALA DE LO CIVIL	TUNGURAHUA	AMBATO	96,00
9	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	1707781512	MONTERO BERRÚ JORGE EFRAÍN	SALA MULTICOMPETENTE	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	95,80
10	VACANTE GENERADA POR RENUNCIA DE MENDOZA ESKOLA JUANITA CATALINA	0102594892	RÍOS CORDERO ESTEBAN MATEO	SALA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	AZUAY	CUENCA	95,00
11	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	0502524317	ZUMBA SANTAMARÍA SANTIAGO PAÚL	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	COTOPAXI	LATACUNGA	95,00
12	VACANTE GENERADA POR RENUNCIA DE SEGARRA REGALADO CLAUDIO FRANCISCO	1102024179	GUERRERO CÓRDOVA FERNANDO HUMBERTO	SALA DE LO PENAL Y TRÁNSITO	LOJA	LOJA	94,50
13	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	0800795205	JHAYYA FLOR VLADIMIR GONZALO ALBERTO	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	PICHINCHA	QUITO	94,00
14	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	0911787315	TAYLOR TERÁN HENRY ROBERT	SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL	GUAYAS	GUAYAQUIL	93,88

15	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	1802728079	CUEVA BAUTISTA YOLANDA TARCILA	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	PICHINCHA	QUITO	93,65
16	VACANTE GENERADA POR REMOCIÓN DE BAZANTES ESCOBAR WASHINGTON JAVIER	0602772410	TOSCANO BRONCANO FABIÁN HERIBERTO	SALA MULTICOMPETENTE	BOLÍVAR	GUARANDA	93,35
17	VACANTE GENERADA POR DESTITUCIÓN DE JULIO CÉSAR MOLINA	0502527773	MOGRO MUÑOZ DIEGO XAVIER	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	COTOPAXI	LATACUNGA	93,00
18	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	1712007481	VILLA CAJAMARCA EDI JIOVANNY	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	PICHINCHA	QUITO	93,00
19	VACANTE GENERADA POR DESTITUCIÓN DE PIEDRA AGUIRRE OSWALDO JAVIER	0301509402	VERDUGO LAZO JORGE EDUARDO	SALA DE LO PENAL	EL ORO	MACHALA	92,55
20	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	1714429675	TERÁN CARRILLO WILMAN GABRIEL	SALA MULTICOMPETENTE	LOS RÍOS	QUEVEDO	92,00
21	VACANTE GENERADA POR RENUNCIA DE SANTACRUZ MOYA ANÍBAL PATRICIO	1001543733	OTAVALO CASTRO ROBERTO ANTONIO	SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	COTOPAXI	LATACUNGA	91,50
22	VACANTE GENERADA POR RENUNCIA DE DÁVILA AROCA TYRONE ALBERTO	0201338787	ASTUDILLO SOLANO RANCÉS FABRIZIO	SALA MULTICOMPETENTE	BOLÍVAR	GUARANDA	91,00
23	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	0913900213	PEÑA CORREA YANINA MIREYA	SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL	GUAYAS	GUAYAQUIL	91,00
24	VACANTE GENERADA POR RENUNCIA DE AGUIRRE AGUIRRE BALTAZAR MANUEL JOSÉ	0300601192	CARVAJAL MAITA MANUEL ANTONIO	SALA ÚNICA MULTICOMPETENTE	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	90,00
25	VACANTE GENERADA POR DESTITUCIÓN DE TAMAYO PATIÑO HERNÁN GEOVANNY	0914713391	PANCHANA SUÁREZ SUSY ALEXANDRA	SALA ÚNICA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	89,50
26	VACANTE POR PLAN DE COBERTURA	1307231835	PONCE FIGUEROA TEDDY LYNDA	SALA DE LO LABORAL	MANABÍ	PORTOVIEJO	89,00
27	VACANTE GENERADA POR DESTITUCIÓN DE NARANJO LÓPEZ LENÍN GIOVANNY	1713334843	FONSECA VALLEJO MARIO DAVID	SALA MULTICOMPETENTE	PASTAZA	PASTAZA	87,65
28	VACANTE GENERADA POR RENUNCIA DE MARCO ARGUELLO	0911349306	SILVA MERCHÁN LINDA PAOLA	SALA MULTICOMPETENTE	LOS RÍOS	BABAHOYO	87,00
29	VACANTE POR NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR ZUMBA SANTAMARÍA SANTIAGO PAÚL EN CORTE PROVINCIAL	1714743018	BONILLA MORALES ADRIÁN FRANCISCO	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES	COTOPAXI	LATACUNGA	97,25

30	VACANTE POR NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR MOGRO MÚÑOZ DIEGO XAVIER EN CORTE PROVINCIAL	0502268477	TORRES VILLAGÓMEZ XAVIER SANTIAGO	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES	COTOPAXI	LATACUNGA	95,10
----	--	------------	---	---	----------	-----------	-------

**Razón:** Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 132-2017, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintisiete de julio de dos mil diecisiete. *4 jul*

  
Dr. Andrés Segovia Salcedo  
**Secretario General del Consejo de la Judicatura**

